

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 47 de fecha 07.01.19, de la Señorita Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario al Señor Administrador Municipal, solicitando Decretar Programa.
4. Decreto Exento N° 00116 de fecha 10.01.19, que Aprueba el Programa "**Capacitación en Desarrollo y Promoción de APEGO Seguro**".
5. Memorándum N° 76 de fecha 15.01.19, de la Señorita Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario al Señor SECPLAN, solicitado realizar la Licitación respectiva.
6. Decreto Exento N° 00232 de fecha 22.01.19, que Llama a Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 31.01.19.
8. Decreto Exento N° 374 de fecha 31.01.19, que Declara Desierta la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los servicios de Capacitación en Desarrollo y Promoción de APEGO Seguro, como mecanismo que posibilita abordar junto con otros, temáticas y problemáticas que apuntan al desarrollo infantil en particular y en las familias en general. La actividad se realizará el Lunes 25 de Febrero de 2.019 de 09:00 horas a 18:00 horas en el Salón Auditorium Municipal.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Fortalecimiento de Gestión Municipal en Primera Infancia, Número de Cuenta 114.05.01.001.001.148.

DECRETO

EXENTO N° 00419

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: "**CAPACITACIÓN EN DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE APEGO SEGURO**", y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, la Directora de Desarrollo Comunitario y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Directora de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal (S)

REJG/FMGR/REJG/rcp

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/